



RESOLUCIÓN Nº 1533
EXPEDIENTE Nº 5225-002728/2010

NEUQUÉN, 10 DIC 2010

VISTO:

El convenio marco de cooperación y ejecución entre el Comité Ejecutivo del Programa "Conectar Igualdad.Com.Ar" y el Gobierno de la Provincia de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26206 establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional "desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación";

Que por Decreto Nro. 459/10 la Presidenta de la Nación Argentina Crea el "Programa Conectar Igualdad. Com.Ar"

Que el Consejo Federal de Educación, mediante Res. CFE Nro.114/10, ha decidido subsumir el Programa "Una Computadora para cada Alumno", aprobado por Res. CFE Nro. 082/09, para la modalidad de ETP, en el Programa "Conectar Igualdad";

Que esto implica ajustar la operatoria en las instituciones escolares implicadas, dado que se deben compatibilizar los procedimientos de ambos programas

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EI CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) APLICAR, el Programa "Conectar Igualdad.Com.Ar", de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes, en los establecimientos de Educación Especial, Institutos de Formación Docente y Escuelas Medias Públicas, incluidas las de modalidad de ETP.

2º) ADOPTAR para los establecimientos de Educación Técnica el modelo de comodato incluido en el anexo I y, para el resto de las instituciones educativas, el modelo del anexo II.

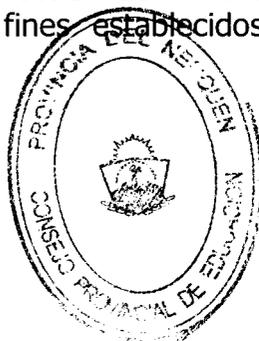
3º) ESTABLECER que por las correspondientes Direcciones de Nivel se cursarán las respectivas comunicaciones.

4º) REGISTRAR y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Planeamiento Educativo; Coordinación de Distritos Regionales Educativos, Secretaria de Estado de Educación, Cultura y Deporte. **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección General de Nivel Medio, Dirección de Enseñanza Especial y Dirección General de Nivel Superior a los fines establecidos en el Artículo 3º). Cumplido.

ARCHIVAR.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
AV. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTAR IGUALDAD" EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION TECNICA

Entre el Ministerio/Secretaría/Dirección General de Educación/de la Provincia de con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y representada en este acto por el/la Sr./a:....., en su carácter de DIRECTOR/A del Colegio N°..... de la ciudad de....., provincia de....., con domicilio, y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de.....; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter madre/padre/tutora/tutor de.....DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle N° de la ciudad de provincia de....., en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en este acto en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una netbook educativa.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la netbook que recibe en COMODATO a fines educativos del alumno/a y al uso de los restantes miembros de su grupo familiar primario, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. COM .AR, y a los fines de familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo y deberá realizarse conforme a su destino.

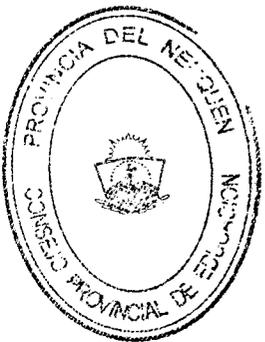
TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad; que forma parte del Convenio firmado por la provincia.

CUARTA CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el momento en que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando la institución le otorgue el título de Técnico que se encuentra cursando, y siempre que el estudiante hubiera acreditado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la netbook en su posesión pasa a ser de propiedad del ex-alumno.
- b) Cuando cese su condición de alumno regular, en cuyo caso deberá reintegrarla de inmediato. Si termina el cursado del último año de sus estudios y adeuda exámenes con posterioridad a la fecha de exámenes de marzo referida en el ítem anterior, también deberá reintegrar la netbook.


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA





RESOLUCIÓN Nº 1533
EXPEDIENTE Nº 5225-002728/2010

QUINTA: EL COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación.

SEXTA: EL COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución del objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega del mismo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a dar "buen uso" al equipamiento recibido; y a resguardar el equipamiento entregado. En caso de robo del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial la pertinente denuncia. Además, deberá formular dicha denuncia en el Portal Conectar Igualdad. Com. Ar.

NOVENA: EL ALUMNO BENEFICIARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en el Portal Conectar Igualdad.gov.ar para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente AL COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo de acuerdo a los fines determinados en la cláusula anterior.

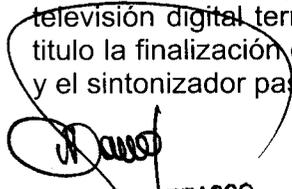
DECIMAPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMASEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados
....., con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudad Provincia de
....., a los días del mes de de 20.....

A los días del mes de de 20..... el COMODANTE da en este acto en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, un módem 3G y un sintonizador de televisión digital terrestre. Una vez que el estudiante dé por acreditado con título la finalización de su paso a través del sistema de educación, el modém y el sintonizador pasarán a ser de propiedad del estudiante.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

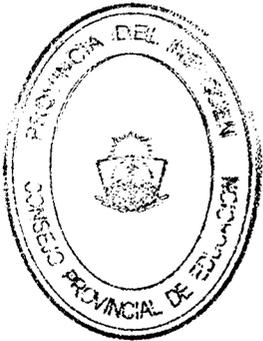
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 1533
EXPEDIENTE Nº 5225-002728/2010

ANEXO II

CONTRATO DE COMODATO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "CONECTAR IGUALDAD" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL CON EXCEPCION DE ESCUELAS TECNICAS



igualdad.com.ar

CONTRATO DE COMODATO

Entre el Programa Conectar Igualdad Com. Ar creado por el Decreto Nº 459 del 06 de abril de 2010 representada en este acto por el/la Sr./a..... en su carácter de DIRECTOR/A del Colegio Nº..... de la ciudad de..... provincia de..... con domicilio en adelante "EL COMODANTE", y por la otra la/el Señora/SeñorDNI con domicilio en la calle..... Nº..... de la ciudad..... provincia de en su carácter de madre/padre/tutora/tutor de DNI..... alumna/o del curso división turno del establecimiento educativo sito en la calle Nº de la ciudad de provincia de..... en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO a COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa, un módem 3G y un sintonizador de televisión digital terrestre.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la netbook que recibe en COMODATO a fines educativos de su hijo/a y de los restantes miembros de su grupo familiar primario, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. COM .AR. y a los fines de familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo y deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad; que forma parte del Convenio firmado por la provincia.

CUARTA El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el momento en que el estudiante de por acreditado con

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN Nº 1533
EXPEDIENTE Nº 5225-002728/2010

igualdad.com.ar

titulo la finalización de su paso a través del sistema de educación secundaria. Una vez que esto se realice la netbook pasara a ser de propiedad del estudiante.

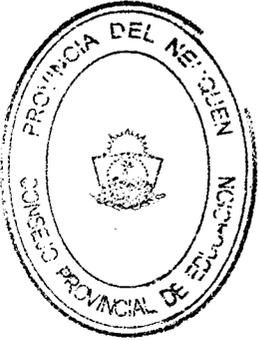
QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución del objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega del mismo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. COM. AR en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: El COMODATARIO se compromete a resguardar el equipamiento entregado en uso. En caso de robo del mismo EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial la pertinente denuncia. Además, deberá formular dicha denuncia en el Portal Conectar Igualdad. Com. Ar.

NOVENA: El ALUMNO BENEFICIARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en el Portal Conectar Igualdad. com. ar para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.



ES COPIA

Presidencia de la Nación

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

W. Carrasco
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 1533
EXPEDIENTE Nº 5225-002728/2010

Programa Conectar Igualdad

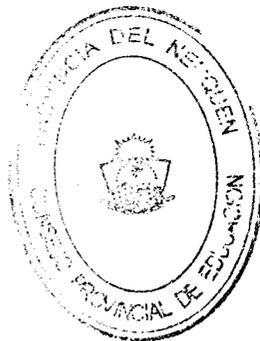
DECIMA: LA COMODATARIA deberá solicitar oportunamente AL COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo de acuerdo a los fines determinados en la cláusula anterior.

DECIMAPRIMERA: EL COMODANTE y el COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales

DECIMASEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

DECIMATERCERA: EL COMODANTE podrá transferir a la PROVINCIA de la propiedad del bien objeto del presente contrato. En dicho caso, EL COMODANTE y la PROVINCIA de mantendrán vigentes la totalidad de las cláusulas del presente comodato.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por el Programa Conectar Igualdad, com. ar y por "EL COMODATARIO" en la ciudad Provincia de a los días del mes de de 20.....



ES COPIA

Presidencia de la Nación

Presidencia de la Nación

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN